

Boletín Oficial Municipal N° 1708
Corrientes, 01 de Agosto de 2012.-

ORDENANZAS:

N° 5731: Condena deuda de Impuestos Municipales a nombre de Bruzzo, Hernán (ex combatientes).

Res. N° 1861: Promulga la Ordenanza N° 5731.-

N° 5732: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Velásquez Ramón Telmo. (Ex combatientes).

Res N° 1862: Promulga la Ordenanza N° 5732.-

N° 5733: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Gómez, Ramón Catalino.- (ex combatientes).

Res N° 1863: Promulga la Ordenanza N° 5733.-

N° 5734: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Mancedo Adrián Edgardo- (ex combatiente).

Res N° 1864. Promulga la Ordenanza N° 5734.-

N° 5735: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Capay, José Eliseo- (Ex Combatiente).-

Res N° 1865: Promulga la Ordenanza N° 5735.

N° 5736: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Vallejos, José – (ex combatiente).-

Res. N° 1866: Promulga la Ordenanza N° 5736.

N° 5737: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Duarte Daniel Evaristo (ex combatiente).

Res. N° 1867: Promulga la Ordenanza N° 5737.

N° 5738: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de: Cisneros, Marcelo Alejandro (ex combatientes).

Res. N° 1868: Promulga la Ordenanza N° 5738.-



incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

Art.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5731 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1861 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1861
Corrientes, 18 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 178-B-2010 y la Ordenanza N° 5731, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3302/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0050934-1** a nombre de **BRUZZO HERNAN**, ubicado en 1000 Viviendas Mz B, Casa N° 7 de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espinola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5738
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 389-C-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Cisneros, Marcelo Alejandro, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.-: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0097119-1, a nombre de Cisneros, Marcelo Alejandro ubicado en 100 Viv. Grupo I Mza. 134 Casa N° 17 B° Fray José de la Quintana.

ART.-2°: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5738 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012

YPROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1868 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1868
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 504-H-2012 y la Ordenanza N° 5738, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la

Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097119-1** a nombre de **Cisneros, Marcelo Alejandro** ubicado en 100 vdas, Grupo I Mz 134 Casa N° 14 del B° Fray José de la Quintana de esta Ciudad.

Que, a fojas 18, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5738** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5731
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 17-D-12 (178-B-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. BRUZZO, HERNAN eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050934-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifaria social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3302/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas

necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3302/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050934-1 a nombre de BRUZZO, HERNAN, ubicado en 100 V Mza, B. Casa 7.

ART.- 2: AUTORIZAR a la Dirección General de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e

de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0061583-1, a nombre de Velásquez, Ramón Telmo en calle Núñez de Balboa N° 2795 Dpto. N° 2.

ART.-2°: HACER, sobre lo peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5732 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1862 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N°:1862
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 496-H-2012 y la Ordenanza N° 5732, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0061583-1** a nombre de **Velásquez Ramón Telmo** ubicado en calle Núñez de Balboa N° 2795 de esta Ciudad.

Que, a fojas 29, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5737
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 69-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Duarte, Daniel Evaristo, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0097123-1, a nombre de Duarte, Daniel Evaristo ubicado en 100 Viv. Grupo I Mza. 135 Casa N° 1.

ART. 2: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al impuesto Automotor Dominio IMV 673 y del Motovehículo 005 EJK propiedad del Sr. Duarte Daniel Evaristo D.N.I.N° 16769475, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del pago de Impuestos A Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART. 3°: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5737 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1867 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolucion N°:1867
Corrientes, 18 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 502-H-2012 y la Ordenanza N° 5737, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente

y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097123-1** a nombre de **Duarte, Daniel Evaristo** ubicado en 100 Viv. Grupo I Mza. 135 Casa N° 1 de esta ciudad.

Que, así mismo, condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al impuesto Automotor Dominio IMV 673 y del Motovehículo 005 EJK propiedad del Sr. **Duarte Daniel Evaristo D.N.I.N° 16769475**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del pago de Impuestos A Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 28, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5737** sancionada por el

necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 66, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada de estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N° **5731** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5732
Corrientes, 28 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 10-V-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra del Sr. Velásquez, Ramón Telmo solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.-: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto

correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IDN 259 propiedad del Sr. Gómez, Ramón Catalino D.N.I. N° 1481031, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.- 3: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5733 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1863 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N°:1863
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 497-H-2012 y la Ordenanza N° 5733, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0105414-1** a nombre de **Gómez, Ramón Catalino** ubicado en el B° 96 Vdas, de la 238 vdas S.A.O.N. N° 6 de esta Ciudad.

Que, a fojas 25, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5736
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 09-V-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Vallejos, José, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0087975-1, a nombre de Vallejos, José ubicado en 140 Viv. Mz. D Sector 3 Casa N° 05 B° 17 de Agosto.

ART.-2°: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5736 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE EL 28-06-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1866 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012-

POR TANTO CUMPLASE.-

Resolución N°:1866
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 500-H-2012 y la Ordenanza N° 5736, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0087975-1** a nombre de **Vallejos, José** ubicado en 140 vdas, Mz D Sector 3 Casa N° 05 del B° 17 de Agosto de esta ciudad.

Que, a fojas 31, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5736** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5732 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5733
Corrientes, 28 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 02-G-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra del Sr. Gómez, Ramón Catalino, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0105414-1, a nombre de Gómez, Ramón Catalino ubicado en B° 96 Viv. De la 238 Viv. S.A.O. N° 6

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha,

plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5734 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 28-06-2012

YPROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1864 DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N°: 1864
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 448-H-2012 y la Ordenanza N° 5734, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097165-1** a nombre de **Macedo, Adrián Edgardo y Jiménez Isabelina** ubicado en 100 vdas, Grupo I Mz. 141 A Casa 8 del B° Fray José de la Quintana de esta ciudad.-

Que, a fojas 21, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5734 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5735
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 388-C-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Capay, José Eliseo, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.-: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0081844-1, a nombre de Capay, José Eliseo ubicado en 215 Viv. Mz. I Casa N° 287 del B° 3 de Abril

ART.-2°: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el

Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOCE MIL.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5735 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2012.

YPROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1865 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-07-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N°: 1865
Corrientes, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 499-H-2012 y la Ordenanza N° 5735, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0081844-1** a nombre de **Capay, José Eliseo** ubicado en 215 vdas, Mz I Casa N° 287 del B° 3 de Abril, de esta Ciudad.

Que, a fojas 21, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5735 Sancionada por el

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5733 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5734
Corrientes, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 05-M-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra del Sr. Mancedo, A. Edgardo, solicitando condonación de deuda de los Tributos Municipales como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble Adrema A1-0097165-1, a nombre de Mancedo, Adrián Edgardo y Jiménez Isabelina ubicado en B° 100 Viv. De la Grupo I Mz. 141 A Casa N° 8 del B° Fray J. de la Quintana.

ART.-2°: HACER saber el peticionante que en lo sucesivo deberá